



EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe IC-2000-407 de la Comisión de Educación y Cultura del 24 de julio del 2000;
y;

CONSIDERANDO:

Que es objetivo fundamental de las municipalidades del país, el de estimular la planificación, ejecución y evaluación de proyectos de carácter social que resuelvan problemas fundamentales de las comunidades;

Que para el efecto se ha considerado necesario instituir el Premio "Capacitación Municipal Jacinto Jijón y Caamaño", a discernirse cada dos años, acogiendo la recomendación formulada por el Foro de Experiencias Municipales del Ecuador.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES

EXPIDE:

LA ORDENANZA MEDIANTE EL CUAL SE AGREGA UNA SECCIÓN EN EL LIBRO IV, TÍTULO III, CAPÍTULO II DEL CÓDIGO MUNICIPAL, RELACIONADO CON LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PREMIO "CAPACITACIÓN MUNICIPAL JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO"

Art. 1.- Agréguese en el Libro IV, Título III, Capítulo II, del Código Municipal, la siguiente sección:

PREMIO "CAPACITACIÓN MUNICIPAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO".- Se establece el Premio CAPACITACIÓN MUNICIPAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO, con el objeto fundamental de estimular la iniciativa de las municipalidades del país, en la formulación y ejecución de proyectos exitosos que resuelvan problemas sociales de la comunidad

CUANTÍA DEL PREMIO.- El Premio consistirá en un Diploma de Honor, Medalla de Oro y mil quinientos dólares (US\$ 1500) como incentivo económico que será entregado en la sesión Solemne del Concejo Metropolitano a realizarse en el mes de diciembre de cada año, con motivo de la celebración de la Fundación Española de Quito.



ORDENANZA METROPOLITANA No.

037

CARACTERÍSTICAS.- El Proyecto concursante deberá tener las siguientes características:

- a). Tener participación comunitaria;
- b). Ser financiado, en un mayor porcentaje, con fondos nacionales,
- c). Haber terminado su ejecución máximo hasta junio del año de concurso;
- d). Disponer de un informe aprobado por el Concejo respectivo;

PROCEDIMIENTO.- El procedimiento a seguirse, es el que a continuación se expresa:

- a) El premio "Capacitación Municipal Jacinto Jijón y Caamaño" se discierne cada dos años a partir del 2001,
- b) Habrá una convocatoria en el mes de julio de cada dos años, en los diarios de mayor circulación e invitación escrita enviada a las municipalidades del país por el ICAM-Quito;
- c) Cada municipalidad podrá presentar hasta dos proyectos
- d) El o los proyectos deben ser presentados por el Alcalde del Cantón hasta el 19 de septiembre de cada año, en el Instituto de Capacitación Municipal, en cinco ejemplares que serán distribuidos: tres para los miembros del jurado y dos para el fondo documental del ICAM-Quito;
- e) El Jurado Calificador estará integrado por el Alcalde Metropolitano o su delegado que lo presidirá, el representante de la Fundación Hanns Seidel en el Ecuador, coauspiciador del evento, el Presidente de la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME), o su delegado, el Director de Planificación del Distrito Metropolitano de Quito y el Director del ICAM-Quito;
- f) El Jurado emitirá su dictamen hasta la primera semana de noviembre, para conocimiento del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, que procederá a asignar el premio;
- g) El premio podrá ser declarado desierto si no concurren cuando menos tres municipalidades o a criterio del Jurado, cuando los proyectos presentados no cumplan con las exigencias establecidas en este instrumento;
- h) El premio será entregado al equipo que planificó y ejecutó el proyecto ganador;

FINANCIAMIENTO.- El Instituto de Capacitación Municipal de Quito y la Fundación Hanns Seidel aportarán para el premio.



ORDENANZA METROPOLITANA No.

037

Art. 2.- La Presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 31 de julio del 2000.

**Sr. Alfonso Laso Bermeo
PRIMER VICEPRESIDENTE
DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

**Dr. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO**

CERTIFICADO DE DISCUSION

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en sesiones de 27 de mayo y 31 de julio del 2000.

**Dr. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDIA DEL DISTRITO.- Quito, 1 de agosto del 2000

EJECUTESE:

**Econ. Roque Sevilla Larrea
ALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
R.B**

**Dr. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO**